



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez

GERENCIA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y RENTAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 084 - 2016 - GAFR/MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de Julio del 2016

VISTO:

El informe N° 159-2106-SGRYAT/GAFYR/MDPB, de fecha 28.06.2016, de la Sra. Denis Stephany Encalada Pucblas Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la MDPB.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente N°3551 de fecha 27 de Junio de 2016, la Recurrente **LOPEZ AGUILAR JUANITA ALEJANDRINA** conyugue del Sr. Rodriguez Lujan Alejandro, solicita la compensación de los pago indebidos por concepto de Arbitrios municipales correspondiente al año 2016, del predio ubicado en la Av. San Martin s/n. Sector 1 - Puerto Bermúdez- Oxapampa -Pasco

Que, Con Informe N° 159-2016-SGRYAT-GAFYR /MDPB, de fecha 28 de Junio de 2016, emitido por el Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria manifiesta que habiéndose verificado que la Sra. **LOPEZ AGUILAR JUANITA ALEJANDRINA** ha cancelado la suma de s/.176.25 soles correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, asimismo indica que se realizado la fiscalización determinándose el cobro de arbitrios municipales correspondientes al mes de enero, febrero y Marzo debió ser s/.125.84 soles incluido el cobro de Gastos administrativos.

Por lo tanto indica que es procedente la solicitud de compensación por pago indebido por el monto de s/.50.41 soles.

Por estos Fundamentos, de conformidad al Tercer párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con las facultades y atribuciones que esta investida en la Gerencia de Administración, Finanza y Rentas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACION DE LOS PAGOS INDEBIDOS** de **Arbitrios Municipales** correspondiente a los meses de Enero, Febrero Marzo el monto insoluto que asciende a la suma de **s/. 50.41** Soles, solicitado por la recurrente **LOPEZ AGUILAR JUANITA ALEJANDRINA** conyugue del Sr. Rodriguez Lujan Alejandro de su predio ubicado en la Av. San Martin S/N- Puerto Bermúdez -Oxapampa- Pasco, en atención a los fundamentos descritos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de acuerdo a las normas y demás dispositivos Municipales vigentes.



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez
GERENCIA DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y RENTAS

ARTÍCULO TERCERO: *Notifíquese la presente resolución a la Sra. LOPEZ AGUILAR JUANITA ALEJANDRINA, conforme a ley.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTR. PTO. BERMUDEZ
C.P.C. JORGE MEZA SANTANA
GERENTE DE ADMINISTRACION
FINANZAS Y RENTAS